



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

RES. N° 45/2013

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial N° 7/2013; el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 3387/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propone al Plenario la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tucumán y este Consejo de la Magistratura.

Que el Convenio cuya suscripción propone dicha Comisión, tiene como objeto procurar una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional de los poderes judiciales de la provincia de Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de Planificación Estratégica de apoyo a la gestión judicial de ambas jurisdicciones.

Que a tales fines en el referido Convenio las partes se comprometen a colaborar entre si, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia.

Que asimismo, atento los términos en los cuales se encuentra redactado el Convenio, se establece que el mismo no generará compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que las actividades serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta al momento de la realización de la actividad, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada uno de ellos.



Que es interés de este Consejo promover, favorecer y afianzar las relaciones institucionales con otros organismos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente en el cual realizó una sugerencia, luego de cuya incorporación –sostuvo- no existirían obstáculos jurídicos para la suscripción del presente Convenio.

Que este Cuerpo comparte el criterio propuesto por la citada Comisión, por lo que corresponde disponer la aprobación del Convenio de marras.

Por ello, habiendo tomado intervención el área de Asuntos Jurídicos y en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tucumán y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos y condiciones del modelo obrante como Anexo I del Dictamen CFIPEyPJ N° 7/2013.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 45/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente